



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8163/2023-CR; POR EL QUE SE PROPONE "LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD".

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el Proyecto de Ley **8163/2023-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la señora congresista **KELLY PORTALATINO ÁVALOS** por la que se propone ***"Ley que autoriza el nombramiento excepcional y progresivo de los trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicios en el Ministerio de Salud"***

I. SITUACIÓN PROCESAL

- ✓ El **Proyecto de Ley 8163/2023-CR** ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 13 de junio de 2024, siendo decretado el mismo día a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como segunda comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.
- ✓ Con Oficio N.º 0119-2025-2026/KRPA-CR, la congresista Kelly Portalatino Ávalos, en su calidad de autora del Proyecto de Ley N.º 8163/2023-CR, que propone la ***"Ley que autoriza el nombramiento excepcional y progresivo de los trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicios en el Ministerio de Salud"***, solicitó que la Comisión de Educación, Juventud y Deporte se inhiba de emitir dictamen respecto de dicho proyecto, al no encontrarse dentro del ámbito de su competencia. La solicitud fue aprobada por **mayoría** con 24 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, en la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Votos a favor: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Esdras Ricardo Medina Minaya, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Guido Bellido Ugarte, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Flavio Cruz Mamani, Hamlet Echeverría Rodríguez, Alex Randu Flores Ramírez, Víctor Seferino Flores Ruíz, Idelso Manuel García Correa, Noelia Rossvith Herrera Medina, Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Flor Aidee Pablo Medina, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Tania Estefany Ramírez García, Janet Milagros Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas y Germán Adolfo Tacuri Valdivia.



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8163/2023-CR; POR EL QUE SE PROPONE "LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD".

Ningún voto en contra

Votos en abstención: Alex Antonio Paredes Gonzales y Wilson Rusbel Quispe Mamani.

- ✓ Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en su Tercera sesión ordinaria realizada el 9 de setiembre de 2025 en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, **aprobó** el predictamen de inhibición por no tener competencia en la materia, recaído en el Proyecto de Ley 8163/2023-CR, por el cual se propone ***"Ley que autoriza el nombramiento excepcional y progresivo de los trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicios en el Ministerio de Salud"*** por **Unanimidad** de los presentes al momento de la votación y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión.

Votaron a favor 25 señores congresistas: Esdras Ricardo Medina Minaya, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Guido Bellido Ugarte, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Flavio Cruz Mamani, Hamlet Echeverría Rodríguez, Alex Randu Flores Ramírez, Víctor Seferino Flores Ruíz, Idelso Manuel García Correa, Noelia Rossvith Herrera Medina, Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Alex Antonio Paredes Gonzales, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, Janet Milagros Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas y Lucinda Vásquez Vela.

Ningún voto en contra.

Ninguna abstención.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 8163/2023-CR, por el que se propone la ***"Ley que autoriza el nombramiento excepcional y progresivo de los trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicios en el Ministerio de Salud"***, comprende cinco artículos y una disposición complementaria final. Contiene lo siguiente:



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8163/2023-CR; POR EL QUE SE PROPONE "LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD".

LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y progresivo de los trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicios en el Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

Reconocer mediante el proceso de nombramiento la existencia de una relación de trabajo a los servidores públicos que vienen realizando labores de carácter permanente bajo el contrato de locación de servicios, regulado por el artículo 1764 del Código Civil.

Artículo 3.- Alcance de la Ley

La presente ley tiene por alcance a todos los trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicios, contratados en el Ministerio de Salud, órganos públicos descentralizados, gobiernos regionales de todos los grupos ocupacionales: profesionales, no profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud; profesionales administrativos y técnicos, y auxiliares administrativos, conductores de vehículos motorizados, vigilantes, guardianes, personal de mantenimiento, limpieza y servicios generales con contrato de locación de servicios del personal de salud del MINSA.

Artículo 4.- Requisitos

El proceso de nombramiento del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios se sujetará a los requisitos siguientes:

- a. Contar con contrato por locación de servicios en el Ministerio de Salud y/o sus unidades desconcentradas por dos (2) años consecutivos y cuatro (4) de forma alterna a la entrada en vigencia de la presente ley.*
- b. Acreditar documentariamente el período de contratación.*

Artículo 5.- Aplicación progresiva

El proceso de nombramiento se realiza de forma progresiva, de conformidad con lo establecido en el reglamento de la presente norma, teniendo en cuenta el grupo ocupacional y nivel de carrera establecido de acuerdo a ley, debiendo concretarse en un período no mayor a cinco (5) años.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud, reglamenta la presente ley en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de su entrada en vigor, y establece el reglamento, los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento.



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8163/2023-CR; POR EL QUE SE PROPONE "LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD".

III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte solicitó opinión técnico-legal respecto al referido proyecto de ley a las siguientes entidades:

3.1 Opiniones solicitadas

- Con Oficio 2378-2023-2024/CEJD-CR, de fecha 27 de junio 2024, se solicita opinión técnica al señor César Henry Vásquez Sánchez, ministro de salud.
- Con Oficio 2379-2023-2024/CEJD-CR, de fecha 27 de junio 2024, se solicita opinión técnica al señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, presidente del Consejo de Ministros.
- Con Oficio 2380-2023-2024/CEJD-CR, de fecha 27 de junio 2024, se solicita opinión técnica al señor Guillermo Steve Valdivieso Payva, presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR

3.2 Opiniones recibidas

A la fecha no se tienen opiniones recibidas

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículos 70, 77, 78, 80 y 81.
- Reglamento del Congreso de la República, artículos 34, 35, 70 y 77

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

En la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, realizada el 2 de setiembre de 2025 en la Sala "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo, se sometió a votación la solicitud presentada mediante Oficio 0119-2025-2026/KRPA-CR por la congresista Kelly Portalatino Ávalos, en su calidad de autora del Proyecto de Ley 8163/2023-CR, que propone la "*Ley que autoriza el nombramiento excepcional y progresivo de los trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicios en el Ministerio de Salud*". En dicha solicitud, la congresista pidió que la Comisión de Educación, Juventud y Deporte se inhiba de emitir dictamen respecto de



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8163/2023-CR; POR EL QUE SE PROPONE "LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD".

dicho proyecto, al no encontrarse dentro del ámbito de su competencia; la misma que fue aprobada por mayoría, con 24 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

En atención a lo aprobado, y bajo el análisis de la propuesta legislativa, dentro del ámbito competencial y de especialización de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, se manifiesta lo siguiente:

5.1.1. Competencias de las comisiones ordinarias del Congreso de la República

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece expresamente que las comisiones ordinarias son órganos de trabajo especializados integrados por congresistas, cuya función principal consiste en realizar el seguimiento y la fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales, en particular de los sectores que conforman la Administración Pública. Además, tienen a su cargo el estudio y dictamen de los proyectos de ley, así como la absolución de las consultas que se les remiten conforme a su especialidad o materia. Este marco normativo evidencia que la competencia de cada comisión se encuentra delimitada por criterios de especialización.

En la misma línea, el artículo 77 del Reglamento dispone que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales de una proposición de ley, la Oficialía Mayor procede a registrarla, publicarla en el Portal del Congreso y remitirla a la Vicepresidencia correspondiente, la cual decreta su envío a las comisiones competentes aplicando precisamente dicho criterio de especialización. De esta manera, se asegura que cada comisión analice iniciativas legislativas directamente vinculadas con su ámbito de acción.

En efecto, las comisiones ordinarias tienen como misión principal el estudio y la discusión de los asuntos que forman parte de la agenda parlamentaria, priorizando las funciones de carácter legislativo y de fiscalización, de acuerdo con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso. Actualmente, el Parlamento peruano cuenta con veinticuatro comisiones ordinarias, cuya conformación responde a la estructura del Estado y a las necesidades de especialización del trabajo parlamentario.

5.1.2. Competencias de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

De acuerdo con el Plan de Trabajo de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte para el periodo anual de sesiones 2025-2026, este órgano parlamentario tiene la responsabilidad de evaluar, estudiar y dictaminar las iniciativas legislativas vinculadas con la educación, la juventud y el deporte, además de otros asuntos afines dentro de su competencia. Entre sus objetivos generales, la Comisión establece la prioridad de



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8163/2023-CR; POR EL QUE SE PROPONE "LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD".

analizar y dictaminar proyectos de ley que generen un impacto real y positivo en dichos ámbitos, lo cual reafirma la especialización que guía su labor.

5.1.3. Competencias de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República constituye el espacio deliberativo especializado en el seguimiento y fiscalización de los actos de gobierno y del funcionamiento de los órganos estatales, así como en el estudio y dictamen de los proyectos de ley y de resolución legislativa, conforme al artículo 34 del Reglamento del Congreso.

Su función esencial radica en el análisis y dictamen de los proyectos de Ley de Presupuesto, de Equilibrio Financiero y de Endeudamiento del Sector Público que regirán en cada ejercicio fiscal, así como en el estudio de la Cuenta General de la República. Dichas atribuciones se encuentran respaldadas por los artículos 77, 78, 80 y 81 de la Constitución Política del Perú, que confieren a esta comisión un rol determinante en materia presupuestal y de sostenibilidad fiscal.

El Plan de Trabajo de la Comisión de Presupuesto para el periodo 2025-2026¹ establece objetivos específicos como estudiar, evaluar y dictaminar las iniciativas legislativas con impacto presupuestal, financiero o de rendición de cuentas, asegurando su coherencia con los principios de sostenibilidad fiscal. En consecuencia, resulta claro que esta comisión es la competente para pronunciarse respecto de iniciativas que involucren gasto público o implicaciones financieras para el Estado.

De acuerdo con el Portal del Congreso de la República², el proyecto de ley objeto de análisis fue decretado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como comisión dictaminadora principal, y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como segunda comisión dictaminadora. Incluso puede sostenerse que, por tratarse de una iniciativa vinculada al nombramiento excepcional de trabajadores del sector salud, también corresponde la intervención de la Comisión de Salud y Población.

Por tanto, se concluye que la Comisión de Educación, Juventud y Deporte carece de competencia material para pronunciarse sobre la iniciativa legislativa analizada, toda vez que su contenido se vincula principalmente con la gestión presupuestal y financiera del Estado (sector salud), materia atribuida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. En tal sentido, y conforme a lo previsto en el artículo 70, inciso

¹ [https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2025/presupuesto/files/documentos/paln_de_trabajo/2._plan_de_trabajo_2025-2026_-_20.08.25_-_aprobado\[r\]l\[r\]l\[r\]l.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2025/presupuesto/files/documentos/paln_de_trabajo/2._plan_de_trabajo_2025-2026_-_20.08.25_-_aprobado[r]l[r]l[r]l.pdf)

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossyith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2025 17:20:14-0500

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8163/2023-CR; POR EL QUE SE PROPONE “LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD”.

c, del Reglamento del Congreso, **corresponde que la Comisión de Educación, Juventud y Deporte se inhiba de emitir dictamen por no estar comprendida la materia en el ámbito de su especialización.**

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, acuerda **INHIBIRSE** de emitir dictamen respecto del **Proyecto de Ley 8163/2023-CR**, que propone la *“Ley que autoriza el nombramiento excepcional y progresivo de los trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicios en el Ministerio de Salud”*.

Lima, 9 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2025 15:25:10-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2025 19:36:55-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2025 18:36:27-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2025 11:54:11-0500

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 18:55:29-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2025 10:06:26-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 13:09:21-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2025 17:17:20-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2025 10:20:45-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 15:58:14-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2025 11:31:57-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/09/2025 16:01:14-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2025 15:57:06-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2025 12:12:21-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 19:18:39-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2025 16:35:14-0500



Firmado digitalmente por:
PABLO MEDINA Flor Aidee
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2025 11:21:40-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2025 11:50:21-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8163/2023-CR; POR EL QUE SE PROPONE "LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD".



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2025 09:45:40-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2025 11:50:11-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2025 18:00:10-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/10/2025 14:41:55-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2025 09:50:43-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2025 13:02:15-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 10:36:16-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2025 14:38:47-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2025 11:04:00-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8163/2023-CR; POR EL QUE SE PROPONE "LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD".